



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 081-2025-UNIA-DAIAFA-FICA/GACQ de fecha 16 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 1, recibidos con registro N° 3016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 081-2025-UNIA-DAIAFA-FICA/GACQ de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Gumercindo Andrés Castillo Quiliano en calidad de Jefe del Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental, solicita la renovación del contrato del Tec. José Raúl Estrella Lozano por necesidad de servicios, por el periodo enero – diciembre de 2026 en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone que se remita la carta para su debate en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la solicitud de requerimiento de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por necesidad de servicios, por el periodo enero – diciembre 2026 a favor del Tec. José Raúl Estrella Lozano en el Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la solicitud de requerimiento de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por necesidad de servicios, por el periodo enero – diciembre 2026 a favor del Tec. José Raúl Estrella Lozano en el Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental; en consecuencia, **CONTRATAR** al Tec. José Raúl Estrella Lozano por el periodo enero - diciembre de 2026 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás unidades el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2026-UNIA-CU

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo